PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADCIADO: 505904089001 2018 00075 00
DE BANCO DE BOGOTÁ SA.
VS. GLORIA INES CAÑON

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). Pasó al Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva singular INFORMANDO: Que el apoderado especial le confiere poder a la Dra. ANGELA PATRCIA LEON DIAZ, para que continúe con el trámite del proceso radicado N° 505904089001 2018 00075 00, seguido contra GLORIA INES CAÑON. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y evidenciada la solicitud del Dr. RAUL RENEE ROA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.096 de Bogotá, quien actúa como apoderado especial del BANCO DE BOGOTA S.A., quien confiere poder especial a la doctora ÁNGELA PATRICIA LEÓN DÍAZ, para que lleve hasta su terminación el proceso seguido contra la señora GLORIA INES CAÑON, radicado N° 505904089001 2018 00075 00.

Téngase a la doctora ÁNGELA PATRICIA LEÓN DÍAZ, como apoderada de la parte demandante, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ